

**VISTO**

El tratamiento en el Consejo Superior, respecto al timbrado de contratos profesionales, en el Colegio de Técnicos, en base al convenio existente con la Dirección de Ingresos Públicos provincial, actual "ARBA" y

**CONSIDERANDO**

Que la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior, puso a consideración del cuerpo el sistema y aplicación del timbrado de contratos en todo el territorio provincial, en sesión de fecha 8-01-09.

Que a partir del 01-01-2018, la administración de Recursos de la Pcia. de Bs. As., actual "ARBA", modifica en más del 33 % el porcentaje de cobro del timbrado de contratos en todo el territorio Provincial.

Que además unificó la tasa de pago de los contratos en la localidad o fuera de ella, en un mismo valor.

Por tal motivo se hace necesario actualizar el importe aplicar, para no perjudicar la tarea y como consecuencia de ello, las arcas Colegiales.

A tal fin el Consejo Superior en su sesión del día 22-2-2018, Acta Nº 515, con las atribuciones que la ley y reglamento interno le confiere,

**RESUELVE**

**Art. 1º:** A partir del 01/03/2018, el importe de la alícuota a abonar será el resultante de aplicar el 1.35 % de monto total del contrato, en obras o tareas de la localidad o fuera de la jurisdicción del lugar del timbrado.

**Art. 2º:** La modalidad, rendición y/o distribución de los montos excedentes, se mantiene la existente, denominada en las resoluciones al respecto.

**Art. 3º:** Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

**Art. 4º:** Dese conocimiento a los Distritos, matriculados. Cumplido archívese.